
Emergencia Vial

DECRETO N° 1331

FECHA: 26.09.2023

PUBLICADO: 02.10.2023

ARTICULO 1°.- Declárese el Estado de Emergencia Vial, por el término de de setenta (70) días, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, dado las razones invocadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas a fin de- garantizar la atención y solvencia que resulten del Estado de Emergencia Vial.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda a realizar las reasignaciones y/o transferencias presupuestarias pertinentes entre distintos sectores, en el marco del Presupuesto de Gastos vigentes, a los efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, debiendo comunicar las mismas al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.